

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS 911 S.A.S.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por su Rector, Mgtr. Jhon Darío Boretto, DNI 17.555.247, con domicilio en Avda. Haya de la Torre s/nº, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina, en adelante "LA UNIVERSIDAD"; y **PRODUCCIÓN DE EVENTOS 911 S.A.S.**, representada en este acto por el Sr. Edgar Miguel Cardona Jamaica, Cédula de Ciudadanía N°. 79.454.540 de Bogotá, con domicilio en la Calle 108 # 8 21, Bogotá D.C., Colombia, en adelante "EL OPERADOR"; quienes acreditan su condición mediante la presentación de sus respectivas designaciones y/o acreditaciones, en adelante "LAS PARTES", acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en adelante "CONVENIO".

El presente CONVENIO tiene como antecedente el convenio marco entre la UNC y el Municipio de Funza con el objetivo de llevar a cabo acciones tendientes al fortalecimiento y la capacitación en el ámbito universitario. A estos efectos, el Municipio de Funza ha delegado a PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S., en calidad de operador, la gestión que se detalla en el presente.

Las Partes acuerdan:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto acordar condiciones para el desarrollo de programas y actividades de cooperación en el ámbito universitario previamente aprobadas y aceptadas por el Municipio de Funza en cumplimiento del acuerdo marco celebrado entre este y la UNC.

SEGUNDA: Los programas y actividades de formación previstos por la UNC incluidos en el Anexo *Propuesta de capacitación pedagógica*, contribuirán a la inmersión académica y pedagógica de los docentes seleccionados por el Municipio de Funza.

TERCERA: LA UNIVERSIDAD estará a cargo de la organización y ejecución de un *Programa de capacitación pedagógica* que contribuirá a la formación docente para mejorar sus competencias y su capacidad de liderazgo frente a grupos humanos en formación, organización que comprende, pero sin limitarse a el cumplimiento del cronograma de las actividades (Ver Anexo *Propuesta de capacitación pedagógica*), así como el cubrimiento de traslados, material educativo, excursiones, visitas guiadas y servicios de alimentación de los docentes seleccionados por el Municipio de Funza para adelantar la inmersión académica y pedagógica.

CUARTA: LA UNIVERSIDAD, a través de docentes calificados, estará a cargo del diseño y dictado de un curso denominado "Curso Taller: **Estrategia de formación de competencias socioemocionales en la educación**". El curso se llevará a cabo en las aulas de la UNC con un total de 24 horas (veinte sincrónicas presenciales y cuatro asincrónicas en el aula virtual). (Ver Anexo *Propuesta de capacitación pedagógica*).

QUINTA: Los días y horarios de las clases sincrónicas de cada curso serán acordados entre LAS PARTES bajo el cronograma acordado por el Municipio de Funza y la UNC.

SEXTA. Adicionalmente se llevarán a cabo una serie de visitas a instituciones vinculadas al sistema educativo provincial y nacional. A esto se sumarán actividades extracurriculares que complementarán la vivencia cultural de la provincia de Córdoba según constan en el Anexo *Propuesta de capacitación pedagógica*.

SEPTIMA: LA UNIVERSIDAD emitirá la certificación correspondiente a los asistentes que hayan cumplimentado las instancias de presencialidad y evaluaciones requeridas para la aprobación. El certificado será expedido por la Prosecretaría de Relaciones Internacionales de la UNC y suscrito por los docentes dictantes.

OCTAVA. LAS PARTES declaran y reconocen que no existe relación laboral alguna entre cada una de ellas y el personal de la otra Parte, siendo cada Parte la única responsable del cumplimiento de las obligaciones emergentes de las leyes laborales, previsionales y fiscales en relación a su personal.

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente CONVENIO, LAS PARTES mantendrán individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, administrativas.

NOVENA: El presente convenio tiene una duración de sesenta días, contados a partir de su firma; las actividades presenciales se realizarán entre el 12 y el 25 de agosto de 2023 (Ver Anexo *Propuesta de capacitación pedagógica*)

DÉCIMA: En caso de incumplimiento en cualquiera de las partes de las obligaciones a su cargo emergentes de este Convenio, la otra podrá intimarla en forma fehaciente y por escrito para que cumpla con lo acordado en el término de 15 (quince) días corridos. Transcurrido dicho plazo sin que la parte incumplidora hubiere subsanado el incumplimiento, la otra podrá resolver el CONVENIO sin más teniendo derecho a reclamar una compensación por daños y perjuicios e intereses que pudieran corresponder.

DÉCIMOPRIMERA: Como contraprestación por los servicios objeto de este CONVENIO, EL OPERADOR abonará a la UNIVERSIDAD la suma total de cincuenta mil cuatrocientos dólares americanos (USD 50.400) pactándose que la primera cuota equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto total deberá ser cancelada al momento de la firma del convenio, y la segunda cuota, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del total, deberá ser cancelada antes del 13 de agosto de 2023. La Universidad presentará las facturas correspondientes.

Los pagos se harán por depósito o transferencia a la siguiente cuenta bancaria de titularidad de la UNIVERSIDAD:

Banco de la Nación Argentina

Sucursal Córdoba

(San Jerónimo 30, 5000, Córdoba, Argentina)

Titular de la cuenta: Universidad Nacional de Córdoba

Cuenta Corriente en Pesos

Nºcta: 21319222/86 RECTORADO UNC - CAJA CHICA

CBU: 01102132-20021319222862

CUIT UNC: 30-54667062-3

DÉCIMOSEGUNDA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente, las Partes constituyen como domicilios especiales los arriba enunciados, donde serán válidas las notificaciones que fuera menester realizar. Asimismo, las Partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Córdoba, a los xxxxxx (xx) días del mes de Julio de 2023.

LA UNIVERSIDAD;

EL OPERADOR;

MGTR. JHON BORETTO

DNI 17.555.247

Rector

Universidad Nacional De Córdoba

EDGAR MIGUEL CARDONA JAMAICA

C.C # 79.454.540 de Bogotá

Representante legal

Producción de Eventos 911 S.A.S



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: CONVENIO ESPECÍFICO - ANEXO: PROPUESTA PEDAGÓGICA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.